

## **INVITACIÓN PÚBLICA N° 036 DE 2018 PROCESO DE MENOR CUANTIA**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ADQUISICION DE POLIZAS TODO RIESGO PARA ASEGURAR LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, MAQUINARIAS, PLANTA FISICA, Y DEMAS BIENES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE; CON SEGUROS DE INCENDIO, TERREMOTIS, AMIT, SUSTRACCION, EQUIPO ELECTRICO, CORRIENTE DEBIL, ROTURA DE MAQUINA.**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE en adelante EL HOSPITAL, presenta los siguientes lineamientos generales a los proponentes, quienes deberán leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en sus anexos y en la ley.

Las propuestas deberán ser remitidas al correo electrónico: [juridica@hospitaldelsarare.gov.co](mailto:juridica@hospitaldelsarare.gov.co), y deben venir escritas a computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta, deberán remitirse hasta el día y hora fijados en el presente proceso.

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. Las propuestas que sean enviadas por correo certificado se entenderán recibidas en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Correspondencia- del HOSPITAL. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del pliego y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El contratista deberá otorgar y entregar la póliza de seguros a la ESE HOSPITAL DEL SARARE dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá amparar los bienes objeto de este seguro con retroactividad de veinte (20) días o más después de la fecha de invitación. Y la ESE HOSPITAL EL SARARE, con el presente certifica que a la fecha no se ha presentado ningún siniestro y en consecuencia no presentara ninguna reclamación.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

## PLIEGO DE CONDICIONES

### INVITACIÓN PÚBLICA N° 036 DE 2018

- 1. OBJETO:** ADQUISICION DE POLIZAS TODO RIESGO PARA ASEGURAR LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, MAQUINARIAS, PLANTA FISICA, Y DEMAS BIENES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE; CON SEGUROS DE INCENDIO, TERREMOTIS, AMIT, SUSTRACCION, EQUIPO ELECTRICO, CORRIENTE DEBIL, ROTURA DE MAQUINA.

### 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar el aseguramiento con pólizas contra todo riesgo de la planta física, los equipos, la maquinaria y los vehículos de su propiedad o que están bajo su responsabilidad, tenencia, control y custodia, los cuales se relacionan a continuación:

ID	NOMBRE O DETALLE DEL PRODUCTO	VALOR DE COMPRA
1	TOMOGRAFO MOD ACTIVION TOSHIBA ACT 2483 SN 2010-02	1.853.680.000
2	EQUIPO DE RX MARCA TOSHIBA SN WLBL023787	922.200.000
3	EDIFICACIONES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATOS	544.325.734
4	EDIFICACIONES DEL AREA HOSPITALIZACION PENSIONADOS	491.725.992
5	ECOGRAFO TOSHIBA (4 TRANSDUTORES, MONITOR E IMPRESORA)	451.715.600
6	EDIFICACIONES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS	445.378.586
7	EDIFICACIONES AREAS DE NEONATOS/HOSPI B Y CONTROL INTERNO	369.989.067
8	MAMOGRAFO MX30 RADIEQ SN EM300028 ACT 1537	227.000.000
9	TORRE DE LAPAROSCOPIA	217.732.000
10	MAQUINA DE ANESTESIA SN AMXM00472 ACT 1305	199.980.000
11	EQUIPO AUTOMATIZADO DE QUIMICA SANGUINEA	199.884.000
12	MAQUINA DE ANESTECIA DRAGER SN URX20017 ACTIVO 1281	197.780.000
13	INSTALACIONES ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	192.902.892
14	INSTALACION DE LABORATORIO, OBSERVACION, MATERNIDAD, CX,ALM	190.396.460
15	EDIFICACIONES FISICAS OFICINAS DE ALMACEN	188.741.658
16	EDIFICACIONES FISICAS ZONA DE PARQUEO	188.741.658
17	ECOGRAFO SONOLINE G40 SIEMENS	173.652.000
18	EQUIPO DE RX PORTATIL SN 20459 ACT 1303/BRAZO ACT 1302	158.553.446
19	COLONOVIDEOSCOPIO SN 2900566 MOD CF-H180AL	128.052.400
20	POTENCIAL AUDITIVO EVOCADO BIOLOGI ACTIVO 1049	124.120.000
21	VIDEOSCOPIO SN 2902567 ACT 0056 MOD GIF-H180	122.570.240
22	VENTILADOR ADULTO DRAGER SN ASBC-0015 ACT 3678	105.876.680
23	VENTILADOR ADULTO DREGER SN ASBC-0017 ACT 3679	105.876.680
24	MESA DE CIRUGIA GENERAL ELECTROHIDRAULICA SN 0002 ACT 0182	101.558.280

Invitación N° 036 de 2018 Página 3 de 30

25	VIDEO PROCESADOR SN 7995243 ACT 0076 MOD CV-180	100.112.640
26	INSTALACIONES DE BANCO DE SANGRE CAMINO A LA BODEGA DESECHEO	95.118.825
27	PLANTA ELECTRICA PERKINS DE 200 KVA	94.640.985
28	PISTOLA NEUMATICA ORTOPEdia SYNTES	93.007.094
29	ANALIZADOR DE GASES COBAS SN 8449 ACT 0142	92.102.260
30	COLPOSCOPIO OLYMPUS MOD OCS-500 SN 909022 ACT 0139	87.643.800
31	INYECTOR AUTOMATICO 1/2S CONTRASTE SN CI0410B001 ACT 2523	80.990.910
32	TORNIQUETE NEUMATICO ZUMERS SN:1206	79.434.480
33	INCUBADORA DE TRANSPORTE SN YE07115 ACTIVO 0002	76.386.000
34	INCUBADORA DE TRANSPORTE SN YE07116 ACTIVO 0001	76.386.000
35	INCUBADORA MARCA DRAGER REF C2000 SN TX23078 ACT 3688	74.961.846
36	INCUBADORA MARCA DRAGER REF C2000 SN TX23079 ACT 3689	74.961.846
37	INCUBADORA MARCA DRAGER REF C2000 SN TX23080 ACT 3686	74.961.846
38	INCUBADORA MARCA DRAGER REF C2000 SN TX23081 ANT 3691	74.961.846
39	INCUBADORA MARCA DRAGER REF C2000 SN TX23082 ACT 3687	74.961.846
40	INCUBADORA MARCA DRAGER REF C2000 SN TX23083 ACT 3690	74.961.846
41	INSTALACIONES SALA DE PROCEDIMIENTOS MENORES	72.767.215
42	FUENTE DE LUZ DE XENON SN 7903992 ACT 0075 MOD CLV-180	71.112.640
43	UNIDAD DE CALOR RADIANTE/CUNA TERMICA SN ASBC-0162 ACT 3692	71.050.000
44	RED DE DATOS Y ELECTRICA DE 101 PUNTOS	65.150.067
45	REVELADOR/PROCESADOR MAMOGRAFIA SN 11962-1205-0196 ACT 1608	63.759.400
46	EDIFICACIONES FISICAS DEL AREA DE CIRUGIA SEDE A	62.257.835
47	DESFIBRILADOR NEONATAL ZOLL SN T00C10587 ACT 2449	60.552.000
48	RINOLARINGOVIDEOSCOPIO SN 2042482 ACT 0058	60.552.000
49	MESA DE CIRUGIA ELECTRICA SN 48016 ACTIVO 0683	59.999.840
50	LAMPARA DE PENETRACION RODABLE DE 8 FOCOS ACTIVO 1304 Y AUX	59.734.026
51	LAMPARA CIELITICA SN ASAM-0160 ACT 1959 MOD SOLA 700	51.354.992
52	SERVIDOR HP PROLIANT DL380 G7 INTEL SN 2M1450185 ACT 2195	50.584.999
53	SERVIDOR HP PROLIANT DL380 G7 INTEL SN 2M2142004J ACT 2124	50.584.999
54	SERVIDOR HP PROLIANT DL380 G7 INTEL SN 2M2142005G ACT 2138	50.584.999
55	VENTILADOR DE TRANSPORTE BIRD AVIAN SN 02921 ACTIVO 0625	49.880.000
56	VENTILADOR DE TRANSPORTE BIRD AVIAN SN 02957 ACTIVO 0624	49.880.000
57	AUTOREFRACOMETRO MARCA TOPCON SN 4020413 ACT 3639	48.061.619
58	SISTEMA DICOM (EQUIPO COMPUT) SN KHTF002480 ACT 2524	47.502.000

59	UNIDAD DE CONTROL OLYMPUS OTV-SC (PARTE DEL COLPOS)	46.985.800
60	IMPRESORA LASER CARESTREAM SN 58550320 ACT 2484	45.240.000
61	ELECTROBISTURI DAIWHA DT 300P SN: DT3C0603015 ACTIVO N§ 0842	42.949.999
62	ELECTROBISTURI WEN SC-501 SN: 01856 ACTIVO N§ 1025	42.920.000
63	LAVADORA INDUSTRIAL UM PV UNIMAC SN 0603912175 ACT 0881	41.760.000
64	DEFIBRILADOR MARCA ZOLL SN T99C02039 ACT 3656	41.760.000
65	DEFIBRILADOR MARCA ZOLL SN TOOD11612 ACT 2404	41.760.000
66	COMBO ULTRASONIDO Y ESTIMULADOR	41.743.296
67	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO QUIMICA SANGUINEA HUMANSN C115 SN 3500-3171 MOD:3500HUMAN/LYZER3000	41.064.000
68	REFRIGERADOR REVCO SN TO8E-208800-DE ACTIVO 0229	40.000.000
69	SELLADOR DE BOLSA DIELECTRICO THERUMO ACTIVO 1530 SN:1393 MOD:85E-2002	39.999.120
70	REGLA BIOMETRICA TOMEY SN:710905	39.277.600
71	DEFIBRILADOR SN T09F113182 ACT 0042	37.257.267
72	ELECTROBISTURI SN F9D63684A ACT 0047 MOD FORCE FX	37.120.000
73	ELECTROBISTURI SN F9D63719A ACT 0048 MOD FORCE FX	37.120.000
74	COLONOFIBROSCOPIO OLYMPUS CLK ACTIVO 0442 SN:2422047	37.120.000
75	PLANCHA INDUSTRIAL FORENTA SN M9VLE05706A51 ACT 0877	33.756.000
76	UNIDAD DE REFRACCION ELECTRICA SIMPLEX2 SN 2515 ACT 2564	33.248.616
77	CAPNOGRAFO SN 00190 ACT 0079 MOD ETCO2	33.234.000
78	CAPNOGRAFO SN 00192 ACT 0078 MOD ETCO2	33.234.000
79	CAPNOGRAFO MARCA NIHON KODEN SN 00417 ACT 2402	33.234.000
80	TRANSDUCTOR VOLUMETRICO ABDOMINAL SN: 95365 3D4-7EK ACT 0749	32.099.288
81	CONGELADOR PARA CONSERVAR PLASMA SN	31.111.200
82	CARRO PORTA ALIMENTOS EN POLIMERO (27 BANDE)	30.566.000
83	EQUIPO AO DE 4.5 SYNTHES (11 PIEZAS)	30.408.000
84	EQUIPO AO DE 3.5 SYNTHES (11 PIEZAS)	30.176.008
85	REFRIGERADOR REVCO SN 06-06956 ACTIVO 2785	30.000.000
86	VAPORIZADOR DE SEVORANE DRAGER	28.920.000
87	LAMPARA DE PENETRACION RODABLE DE 4 FOCOS ACTIVO 1413	28.609.138
88	LAMPARA DE PENETRACION RODABLE DE 4 FOCOS ACTIVO 1414	28.609.138
89	LAMPARA DE PENETRACION RODABLE DE 4 FOCOS ACTIVO 1415	28.609.138
90	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN 5515430973 ACT 0031 DRAGER	27.898.000
91	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN 5515435077 ACT 0024 DRAGER	27.898.000
92	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN 5515474177 ACT 0033	27.898.000

Invitación N° 036 de 2018 Página 5 de 30

93	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN 5515475372 ACT 0029 DRAGER	27.898.000
94	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN 5515476674 ACT 0032 DRAGER	27.898.000
95	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN 5515476870 ACT 0030 DRAGER	27.898.000
96	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN 5515480179 ACT 0025 DRAGER	27.898.000
97	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN 5515481276 ACT 0028 DRAGER	27.898.000
98	CAMA ELECTRICA HIL ROOM SN 1105-68L48-A ACT 3671	27.840.000
99	CAMA ELECTRICA HIL ROOM SN K11OHE1427 ACT 3675	27.840.000
100	CAMA ELECTRICA HILL ROOM SN K11OHE1438 ACT 3673	27.840.000
101	CAMA ELECTRICA HILL ROOM SN K11OHE1440 ACT 3672	27.840.000
102	CAMA ELECTRICA HILL ROOM SN K11OHE1441 ACT 3674	27.840.000
103	CAMA ELECTRICA HILL ROOM SN K11OHE1444 ACT 3676	27.840.000
104	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN 5515391373 ACT 3657 DRAGER	27.840.000
105	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN 5515516777 ACT 3660 DRAGER	27.840.000
106	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN 5515520475 ACT 3661 DRAGER	27.840.000
107	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN 5515522580 ACT 3662 DRAGER	27.840.000
108	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN 5515522874 ACT 3659 DRAGER	27.840.000
109	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN 5515526469 ACT 3658 DRAGER	27.840.000
110	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN JA023604 ACT 2430 WELCH ALLYN	27.840.000
111	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN JA069680 ACT 2431 WELCH ALLYN	27.840.000
112	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN JA069682 ACT 2433 WELCH ALLYN	27.840.000
113	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN JA069683 ACT 2429 WELCH ALLYN	27.840.000
114	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN JA069684 ACT 2432 WELCH ALLYN	27.840.000
115	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN JA069686 ACT 2434 WELCH ALLYN	27.840.000
116	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN JA078050 ACT 2316 CON BASE	27.840.000
117	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN JA078051 ACT 2317 CON BASE	27.840.000
118	MONITOR DE SIGNOS VITALES SN JA078138 ACT 2318 CON BASE	27.840.000
119	CAMILLA DE TRANSPORTE HIL SN D022AN5722	27.260.000
120	CAMILLA DE TRANSPORTE HIL SN LI40AQ5748	27.260.000
121	CAMILLA DE TRANSPORTE HILL ROOM SN 11191	27.260.000
122	CAMILLA DE TRANSPORTE HILL ROOM SN C137AN8636	27.260.000
123	CAMILLA DE TRANSPORTE HILL ROOM SN K134AQ6779	27.260.000
124	CAMILLA DE TRANSPORTE HILL SN 73D0000CTR	27.260.000
125	CAMILLA DE TRANSPORTE HILL SN A281AN1631	27.260.000
126	CAMILLA DE TRANSPORTE HILL SN K183AQ7853	27.260.000

127	CAMILLA DE TRANSPORTE HILL SN LI55AQ6077	27.260.000
128	LAMPARA DE HENDIDURA TOPCON SN 191009200 ACT 3637	26.905.272
129	LAVADOR AUTOMATICO HUMAN SN 264067	25.984.000
130	MULTIGYM PREST EXM 3000LPS	25.869.408
131	FOROPTER MARCA TOPCON SN 3625842 ACT 3636	25.804.896
132	EQUIPO DE HEMATOLOGIA KX 21-N SN F -3044	25.000.000
133	TRANSDUCTOR ENDOVAGINAL MARCA: SIEMENS. MODELO EC9-4 PARA ECOGRAFO SONOLINE G40	26.403.999
134	AMPLIACION DEL AREA DE HOSPITALIZACION ADULTOS (FASE 1) DEL HOSPITAL	733.577.794
135	NEUMO INSUFLADOR AUTOMATICO DE CO2 DE ALTO FLUJO (CAPACIDAD 42 LITROS) SN: 1100173993 MOD: 223202	71.514.000
136	UNIDAD QUIRURGICA DE AF -ARC200 - MARCA BOWA.	50.707.776
137	LAMPARA CIALITICA DOBLE	80.000.000
138	SECADORA INDUSTRIAL Capacidad de secado Libras (Kilos) 120 (54,4)	69.083.800
139	LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL SN: 1403740009 MOD:UX165ZVQU7001	232.000.000
140	AUTOCLAVE DE CONTROL PLC-HORIZONTAL, BIOLAB, Capacidad de 600 litros SN:1404-147 MOD:ARH600L	273.760.000
141	ADECUACION Y AMPLIACION DEL AREA DE CIRUGIA DEL HOSPITAL	186.997.599
142	VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO SN:VCDC140140	59.798.000
143	CONSTRUCCION DE NUEVA ADMINISTRACION	365.680.080
144	AMPLIACION DEL AREA DE HOSPITALIZACION ADULTO (FASE 2) DEL HOSPITAL	204.595.208
145	DONACION LOTE N° 1 "PUESTO DE SALUD" VEREDA CAÑO ROJO CON MATRICULA N° 410-68363	21.328.000
146	INSTRUMENTAL DE ORTOPEDIA SISTEMA 4.5/5.0	34.015.000
147	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN EL PUESTO DE SALUD CAÑO SECO	236.665.316
148	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD CALAFITAS	236.665.174
149	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD BAJO SAN JUAQUIN	236.718.902
150	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD PUERTO LLERAS	236.611.877
151	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN EL PUESTO DE SALUD CHARO CENTRO	83.713.051
152	MONITOR DE SIGNOS VITALES DRAGER SN:6007065473 MOD:INFINITY-DELTA	44.080.000
153	MONITOR DE SIGNOS VITALES DRAGER SN:6007066080 MOD:INFINITY DELTA	44.080.000
154	MONITOR DE SIGNOS VITALES DRAGER SN:6007063181 MOD:INFINTY DELTA	44.080.000
155	CENTRIFUGA 24 TUBOS DE 15 ML HERAEUS MEGAFUCE	27.840.000
156	SERVIDOR 752689-B21 HP DL380 Gen9 E5-2650v3 Perf WW SVR	31.393.000
157	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL AREA DE HOSPITALIZACION ADULTOS DE LA ESE HOSPITAL	301.876.244
158	VENTILADOR DE ALTO SOPORTE DISEÑADO PARA LA VENTILACIÓN EN CUIDADOS INTENSIVOS DE PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS.	114.840.000
159	VENTILADOR DE ALTO SOPORTE DISEÑADO PARA LA VENTILACIÓN EN CUIDADOS INTENSIVOS DE PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS.	114.840.000

Invitación N° 036 de 2018 Página 7 de 30

160	INCUBADORA ABIERTA DE CALOR RADIANTE LÁMPARA DE CALOR RADIANTE CON MODOS DE CONTROL DE TEMPERATURA DE PIEL Y MODO MANUAL CUNA TÉRMIC	28.594.000
161	MONITOREO MATERNAL: ECG, REP, SPO2, HR, NIBP, TEM.CARACTERISTICAS: ACTIVIDADES DE LA CURVA FETAL SN:G6A1412T21 MOD:G6A PLUS	23.988.800
162	MONITOREO MATERNAL: ECG, REP, SPO2, HR, NIBP, TEM.CARACTERISTICAS: ACTIVIDADES DE LA CURVA FETAL SN:G6A1412T22 MOD:G6A PLUS	23.988.800
163	MONITOREO MATERNAL: ECG, REP, SPO2, HR, NIBP, TEM.CARACTERISTICAS: ACTIVIDADES DE LA CURVA FETAL SN:G6A1412T23 MOD:G6A PLUS	23.988.800
164	EDIFICACION, ESTRUCTURA AREA DE LAVANDERIA	27.903.000
165	MESA DE PARTOS ELECTRICA SN:37757	18.560.000
166	MESA DE PARTOS ELECTRICA SN:37754	18.560.000
167	VENTILADOR HOMECARE MARCA DRAGUER SN:ASHD-0041	46.665.746
168	INCUBADORA ABIERTA DE CALOR RADIANTE MARCA NINGBO DAVID	24.360.000
169	ADECUACION DE LA BODEGA DE LA RED DE FRIO DEL AREA DEL ALMACEN PARA LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE	41.234.653
170	VENTILADOR MECANICO DE ALTO SOPORTE DISEÑADO PARA LA VENTILACION EN CUIDADOS INTENSIVOS SN:10656 MOD:HAMILTON C2	114.840.000
171	MONITOR DE SIGNOS VITALES PRESION INTRACREANEALES, VENOSA CENTRAL SN:G3H1410T07	63.568.000
172	VENTILADOR DE TRANSPORTE ADULTO PEDIATRICO SN:ASHL-0050 MOD:OXILOG 3000	73.544.000
173	INSTRUMENTAL CIRUGIA CRANEO ESPINAL Y LAPAROSCOPIA	134.938.600
174	TRANSDUCTOR SIEMENS REF. VFIO-5 PARA ECOGRAFO SIEMENS SONOLINE 6-40	53.949.744
175	MESA DE CIRUGIA NEUROCIRUGIA SN:2A138-04-0013 MOD:7000 SKB	136.102.800
176	LAMPARA CIELITICA	50.808.000
177	MICROSCOPIO QUIRURGICO CON SOPORTE MOVIL DE PISO SN:102932 MOD:OPM1FR	133.400.000
178	VENTILADOR NEONATAL PEDIATRICO CON CAPNOGRAFIA	145.000.000
179	ARCO EN C SN: M2-140228-03 MOD:ZEN 2090	334.025.999
180	MONITOR DE SIGNOS VITALES PRESION INTRACRANEALAS VENOSA CENTRAL Y CAPNOGRAFIA SN:5495329355 MOD:KAPPA	63.568.000
181	MONITOR DE SIGNOS VITALES PRESION INTRACRANEALAS VENOSA CENTRAL Y CAPNOGRAFIA SN:5495319856 MOD:KAPPA	63.568.000
182	MONITOR DE SIGNOS VITALES PRESION INTRACRANEALAS VENOSA CENTRAL Y CAPNOGRAFIA SN:5495331566 MOD:KAPPA	63.568.000
183	MONITOR DE SIGNOS VITALES PRESION INTRACRANEALAS VENOSA CENTRAL Y CAPNOGRAFIA SN:5495322264 MOD:KAPPA	63.568.000
184	MEDIDOR DE FLUJO DE OXIGENO	46.168.000
185	MEDIDOR DE FLUJO DE OXIGENO	46.168.000
186	MEDIDOR DE FLUJO DE OXIGENO	46.168.000
187	MEDIDOR DE FLUJO DE OXIGENO	46.168.000
188	EQUIPO PARA ECOGRAFIA	88.880.000
189	SISTEMA ULTRASONIDO DE ALTO RENDIMIENTO (ECOGRAFO)	219.240.000
190	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE SN:E7131013081L	7.663.656

191	OXIMETRO HUNTLEIGH SN:CP-10136503 ACT 1535	10.551.360
192	DEFIBRILADOR, bífásico, manual y semiautomatizado SN:EL-44013465 MOD:BENE HEART D3	21.808.000
193	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE SN:EW-45010155 MOD:IMEC8	15.312.000
194	OXIMETRO HUNTLEING SN 750AX0101912-09	10.551.360
195	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE SN:E7131013049L	7.663.656
196	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRANSPORTE MARCA MINDRAY MODELO IMEC8 SERIAL EW-45010156	15.312.000
197	MAQUINA DE ANESTESIA15" MARCA: MINDRAY MODELO WATO EX65 PRO SERIAL: KY-83000334	69.153.280
198	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA MINDRAY MODELO WATO EX-55 PCV/VG SERIAL ES-65002913	63.070.000
199	SERVIDOR HP. SERIAL 2M280204PQ	60.999.999
200	TRANSFORMADOR 225 KILOVATIOS CON VOLTAJE DE ENTRADA DE 13.200 Y VOLTAJE DE SALIDA 120Y 220 VOLTIOS. MARCA SIEMENS 419885	22.015.000
201	REFRIGERADOR DE 20 PIES EN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA DE MONITOREO. MARCA BIODRED SERIAL BIO-C1700010	16.362.500
202	MAPA-MOBIL GRAP PRESUROMETRO. IEM MOBIL O GRPH	10.340.800
203	HOLTER DE RITMO- CLIC HOLKER ECG SERIAL 0596151A	9.283.950
204	HOLTER DE RITMO- CLIC HOLKER ECG SERIAL 06341508	9.283.950
205	HOLTER DE RITMO- CLIC HOLKER ECG SERIAL 05961519	9.283.950
206	HOLTER DE RITMO- CLIC HOLKER ECG SERIAL 07571713	9.283.950
207	HOLTER DE RITMO- CLIC HOLKER ECG SERIAL 07571724	9.283.950
208	ALCOHOLIMETRO CDP 8900 DE MAXIMA FIABILIDAD DE ULTIMA TECNOLOGIA,	7.558.459
209	DEFIBRILADOR MILDRAV ACTIVO 2021.	6.800.000
210	IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M608DN-K0Q18A SERIAL CNBCK6N11D	6.120.765
211	IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M608DN-K0Q18A SERIAL CNBCK6NOXV	6.120.765
212	IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M608DN-K0Q18A SERIAL CNBCK58OYH	6.120.765
213	IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M608DN-K0Q18A SERIAL CNBCK7M08Y	6.120.765
214	IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M608DN-K0Q18A SERIAL CNBCK7M09F	6.120.765
215	MINI SPIR II-Espirometro Serial A-23C03560	6.065.675
216	MONITOR MULTIPARA METROS SCREEN 12.1" MARCA MINDRAY MODELO UMEC 12 SERIAL KQ-75004251	5.772.690
217	MONITOR MULTIPARA METROS SCREEN 12.1" MARCA MINDRAY MODELO UMEC 12 SERIAL KQ-75004246	5.772.690
218	FAX EPSON GT-S85.	5.144.698
219	FAX EPSON GT-S85.	5.144.698
220	JANUS INTEL CORE I7 OCTAVA GENERACION (8700) 3,2 GHZ FRECUENCIA BASICA	5.100.000
221	MESON EN ACERO INOXIDABLE CON DOS PENDEÑOS, TUBO REDONDO CALIBRE 18 DEF: 304 CON ESPALDAR Y LATERALES PROTEGIDOS.	4.950.000
222	MESON EN ACERO INOXIDABLE CON DOS PENDEÑOS, TUBO REDONDO CALIBRE 18 DEF: 304 CON ESPALDAR Y LATERALES PROTEGIDOS.	4.680.000
223	TRIPPLITE UPS ON-LINE 3.000VA/2.400W	4.522.000

Invitación N° 036 de 2018 Página 9 de 30

224	TRIPPLITE UPS ON-LINE 3.000VA/2.400W MARCA TRIPP-LITE MODELO SU3000XL SERIAL 2714NLCPS720100065	4.522.000
225	MESON EN ACERO INOXIDABLE PARA EL AREA DE QUIROFANO DE 90X60X220 CON DOS PENDAÑOS CALIBRE 18 REF:304 CONLATERALES Y ESPALDAR PROTEGIDOS.	4.150.000
226	PORTATIL TOSHIBA SATELLITE 15 INTEL CORE I7 8GB RAM,750 HDD 3D SERIAL ZD277175	4.000.001
227	PORTATIL TOSHIBA SATELLITE 15 INTEL CORE I7 8GB RAM,750 HDD 3D SERIAL 4C10523W	4.000.001
228	MESON EN ACERO INOXIDABLE CON UN PENDAÑOS, TUBO REDONDO CALIBRE 18 DEF: 304.	3.960.000
229	ESCANER EPSON DS-860 SE SERIAL U6AZ008128	3.831.800
230	DERMATOSCOPIO DIGITAL-Dermatoscopio: Bodelin Technologies PS-HR-Base	3.828.350
231	MONITOR MULTIPARAMETROS 10,4". MARCA MINDRAY MODELO UMEC 10 SERIAL KN-83021774	3.808.000
232	MONITOR MULTIPARAMETROS 10,4". MARCA MINDRAY MODELO UMEC 10 SERIAL KN-85025763	3.808.000
233	MONITOR MULTIPARAMETROS 10,4". MARCA MINDRAY MODELO UMEC 10 SERIAL KN-83021788	3.808.000
234	MONITOR MULTIPARAMETROS 10,4". MARCA MINDRAY MODELO UMEC 10 SERIAL KN-858025750	3.808.000
235	MONITOR MULTIPARAMETROS 10,4". MARCA MINDRAY MODELO UMEC 10 SERIAL KN-85025755	3.808.000
236	MESON ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE CON UN PENDAÑO.	3.680.000
237	PORTATIL LENOVO	3.662.327
238	AIRE ACONDICIONADO DE AIRE DE 18000 BTU MARCA LG. ACT: 2676 SERIE:704TAACC8808.	3.504.550
239	AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU MARCA LG, ACT: 2677 SERIE: 704TAF2C8859, MODELO VM182C7.	3.504.550
240	AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU ACT: 2675, SERIE 704TAXTCA754, MODELO VM182C7.	3.504.550
241	PORTATIL ASUS BOOK FIJO TP 300.	3.400.733
242	VIDEO PROYECTOR EPSON X36 -3600 LUMENS WIFI-HDMI ACT: 2683	3.242.869
243	VIDEO PROYECTOR EPSON X36 -3600 LUMENS WIFI-HDMI ACT: 2689	3.242.869
244	VIDEO PROYECTOR EPSON X36 -3600 LUMENS WIFI-HDMI ACT: 2688	3.242.869
245	VIDEO PROYECTOR EPSON X36 -3600 LUMENS WIFI-HDMI ACT 2684	3.242.869
246	PLATAFORMA DE TRABAJO TIPO RECEPCION DE 3 PUESTOS CON UNA PUERTA DE MEDIA ALTURA, PLATAFORMA DE ATENCION AL PUBLICO	3.236.800
247	ESCANER EPSON DS 860 SERIAL U6AZ009988	3.159.900
248	ESCANER EPSON DS 860 SERIAL U6A2010014	3.159.900
249	ESCANER EPSON DS-860 45PPM DUPLEX AUTOMATICO 5000 HOJAS DIA SERIAL UGAZ013324	3.079.958
250	ESCANER EPSON DS-860 45PPM DUPLEX AUTOMATICO 5000 HOJAS DIA SERIAL UGAZ013430	3.079.958
251	ESCANER EPSON DS-860 45PPM DUPLEX AUTOMATICO 5000 HOJAS DIA SERIAL UGAZ013392	3.079.958
252	ESCANER EPSON DS-860 45PPM DUPLEX AUTOMATICO 5000 HOJAS DIA SERIAL UGAZ013315	3.079.958
253	ESCANER EPSON DS-860 45PPM DUPLEX AUTOMATICO 5000 HOJAS DIA SERIAL UGAZ013326	3.079.958
254	ESCANER EPSON DS-860 45PPM DUPLEX AUTOMATICO 5000 HOJAS DIA SERIAL UGAZ013418	3.079.958

255	TABLA SAMSUNG GALAXY S3. MODELO SM-T820 SERIAL	3.070.000
256	TABLA SAMSUNG GALAXY S3 MODELO SM-T820. SERIAL R52JC0L2A1X	3.070.000
257	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE CONSULTORIO TELEMEDICINA.	3.046.500
258	TABLET PC PANTALLA FULL HD DE 12 \64 GB DE SSD, INTEL MICROSOFT SURFACE PRO 3 WNDOWS 1.1 SERIAL 009242481553	3.043.068
259	TABLET PC PANTALLA FULL HD DE 12 \64 GB DE SSD, INTEL MICROSOFT SURFACE PRO 3 WNDOWS 1.1 SERIAL 009394381553	3.043.068
260	PANEL DE ALUMINIO COLOR PLATA VIDRIO POLARIZADO	2.980.000
261	PORTON DE 7.80 MTS DE ANCHO EN DOS HABRAS, ALTO 1.50 MTS EN TUBOS DE 1" Y 1" 1/2."	2.975.000
262	KIT DE MANTENIMIENTO C2H67-67901	2.881.585
263	ESTANTE PARA ORGANIZAR SALA QUIROFANO Material en acero inoxidable.	2.856.000
264	TELEVISOR LG LED UHD 4K 49" SMART TV." SERIAL 709MXKDT1797	2.799.900
265	TELEVISOR LG LED UHD 4K 49" SMART TV." SERIAL 709MXSKT1862	2.799.900
266	VIDEO PROYECTOR EPSON X36 - 3600 LUMENS WIFI - HDMI MODELO H723A SERIAL WFBK6ZO1868	2.725.100
267	AIRE ACONDICIONADO LG DE 18000 BTU	2.680.000
268	ESTANTE METALICO EN ACERO INOXIDABLE CON 9 PENDAÑOS.	2.450.000
269	ESTANTE METALICO EN ACERO INOXIDABLE CON 5 PENDAÑOS.	2.450.000
270	ESTANTE METALICO ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE CON 7 PENDAÑOS.	2.370.000
271	ESTANTE ORGANIZADOR ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS 2X0,40X1,40 DE 7 PENDAÑOS	2.350.000
272	IP PBX UCM6204 GRANDSTREAM SERIAL 21AWMFQH40B5864D	2.165.800
273	UNIDAD MOVIL ODONTOLOGICA CHEVROLET NFR PLACA OZC 899 MOD 2007 MO.GHE1-4	398.800.000
274	FURGÓN CHEVROLET NFR	80.700.000
275	EQUIPO ODONTOLOGICO	318.100.000
276	AMBULANCIA TAM PLACA OYX 019	215.858.798
277	LAND CRUISER L GRJ79	121.500.000
	DESFIBRILADOR MINDRAY MOD. BENEHEART D3 SERIAL: EL-28003978	
	EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN MOD: POKERT JUNIOR SERIAL NO TIENE	
	LARINGOSCOPIO SUNMED MOD. GREENCINE, SERIALNO TIENE	
	NEBULIZADOR THOMAS MOD. MEDI-PUMP	
	SUCCIONADOR PULMO-MED 7E-A	
	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY, IMEC 8, EW-4501055	
	TOTAL EQUIPO	94.358.798
278	AMBULANCIA DE TRASLADO MEDICALIZADA MOVIL 06 PLACA OET-676 ARAUCA TAM	211.352.000
279	LAND CRUISER [LC 70] GRJ71	124.100.000
	DESFIBRILADOR MARCA: SCHILLER, DEFIGARD 4000, SERIAL	

Invitación N° 036 de 2018 Página 11 de 30

	MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: EDAN, MODELO:IM70, SERIAL: 360241K14700550001	
	EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN MOD: PORTATIL SERIAL NO TIENE	
	LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN MOD. 60813, SERIALNO TIENE	
	NEBULIZADOR MARCA: CARE MEDICAL MODELO: KYWH1001, SERIAL: NB1312015467	
	TOTAL EQUIPO	87.252.000
280	AMBULANCIA T.A.B. PLACA OZC 930 MOD 2011 MOTOR 1GRA223195	138.000.000
281	LAND CRUISER GRJ79	130.400.000
	MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: EDAN, MODELO:M50, SERIAL: 333123-M15804070013	
	DESFIBRILADOR MARCA:MINDRAY, MODELO: BENEHEART D3, SERIAL EL-44013465	
	TOTAL EQUIPO	7.600.000
	AMBULANCIA T.B.B.PLACA OZC-878 MOD 2006 MOTOR 1FZ0709404	149.850.000
	LAND CRUISER FZJ79	24.200.000
	SUCCIONADOR MARCA: SIFAB, MODELO: N8V SERIAL: C082	
	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY, IMEC 8, EW-45010156	
	TOTAL EQUIPO	125.650.000
282	AMBULANCIA TAB PLACA OYX 017	150.622.484
283	LAND CRUISER [L GRJ79	121.500.000
	MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN, STAR 8000, S/E7131013049L	
	SUCCIONADOR MARCA:PULMO-MED, MODELO:7E-A SERIAL:00119	
	LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN, 60813 SERIAL NO TIENE	
	NEBULIZADOR MARCA MADA, MODELO VOYAGER II, 277	
	TOTAL EQUIPO	29.122.484
284	AMBULANCIA DE TRASLADO BASICO MOVIL 05 PLACA OET-677 ARAUCA TAB	177.132.000
	LAND CRUISER [L GRJ79	124.100.000
	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO M/HEARTSINE SAMARITAN PAD M/350P, S/14D00818114	
	MONITOR DE SIGNOS VITALES M/BLT, M/M7000 S/M0009E008774	
	NEBULIZADOR M/KAIYA, M/KYWH1001 S/NB13120155550	
	TOTAL EQUIPO	53.032.000
285	AMBULANCIA DE TRASLADO BASICO MOVIL 04 PLACA OEU-844 ARAUCA TAB	177.132.000
	LAND CRUISER [L GRJ79	139.900.000
	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO M/HEARTSINE SAMARITAN PAD M/350P, S/14D00814391	
	LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN, 60813 SERIAL NO TIENE	
	MONITOR DE SIGNOS VITALES M/MINDRAY, M/IMEC, S/EW-45010334	

	TOTAL EQUIPO	37.232.000
286	AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL 4X4 NISSAN PLACAS OJZ-180	150.000.000
	NP 300 FRONTIER	65.400.000
	MONITOR DE SIGNOS VITALES M/MINDRAY, M/IMEC1200, S/CC-52131204	
	SUCCIONADOR M/SMAF, M/SXT-5A, 016	
	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO M/ZOLL, M/AED PLUS, S/X14D667217	
	TOTAL EQUIPO	84.600.000

## 2.2. TIPO DE PÓLIZA

### 2.2.1. PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:

Con las amparos de: Incendio (TERREMOTO y AMIT(Edificaciones, Muebles y Enseres, Maquinaria y Equipo), Sustracción, Equipo Electrónico (Equipo eléctrico y electrónico Incluye Equipos Medicos), Rotura de Maquinaria y Responsabilidad Civil (POL)

### 2.2.2. COBERTURAS COMUNES A LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, huelgas y conflictos colectivos de trabajo, Actos mal Intencionados de Terceros, Incluyendo los Actos Terroristas y Sabotaje con Explosivos y Actos de Movimientos Subversivos.

### 2.2.3. AMPAROS ESPECÍFICOS

INCENDIO, ANEXOS Y SUSTRACCIÓN: Incluyendo, pero no limitado a: Incendio, extinción de incendio, impacto de rayo, explosión, colisión o impacto de vehículos terrestres, incluidos los daños y/o pérdidas que causen los vehículos motorizados de cualquier índole de terceros o de propiedad del asegurado.

- Caída de naves aéreas o de objetos que se desprendan o caigan de ellas.
- Cobertura para incendio interno, explosión física o química interna y caída directo de rayo.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica al 100%. El amparo de terremoto se hace extensivo a los tanques, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada de las edificaciones amparadas por la presente póliza.
- Huracán, hollín, lluvia, tempestad, ciclón, tifón, tornado, granizo.
- Avenida o inundación, daños por agua, humedad, rotura o desbordamiento de tuberías y tanques de agua, acción del agua o de las olas, anegación.
- Hundimiento súbito e imprevisto, o el corrimiento del terreno, derrumbamiento, deslizamiento; corrimiento, o desprendimiento de tierra, caída de rocas u otros movimientos de la tierra que no constituyan terremoto, temblor o erupción volcánica.
- Daños por errores de diseño, construcción y mano de obra.
- Otras causas que no estén excluidas expresamente de las condiciones generales.

MAQUINARIA ELÉCTRICA, MECÁNICA Y ELECTROMECAÁNICA: Toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, tanques de almacenamiento y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los que sea responsable, siempre y cuando en este último caso, no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios descritos en la póliza. La Compañía conviene en aceptar la designación que el asegurado dé en sus libros a los bienes asegurados.

CONTENIDOS: Se entiende por contenidos en general, documentos de cualquier clase, archivos históricos, croquis, dibujos, escrituras, patrones, planos, moldes o modelos hojas de vida de funcionarios, sellos,

recibos, libros de comercio, títulos valores, obras de arte, muebles, enseres, divisiones modulares de las oficinas, los archivadores, equipos y herramientas, y cualquier otra clase de bienes no mencionados, aunque no se hayan descrito específicamente, de propiedad del Asegurado o por los que sea responsable a cualquier título.

### **2.3.1. CORRIENTE DÉBIL**

- Incendio, extinción de incendio, explosión, impacto directo de rayo, combustión, combustión espontánea, de trabajos de remoción de escombros después de incendio, caída de aviones.
- Tempestad, inundación, lluvia, granizo, rotura o desbordamiento de tuberías y tanques de agua.
- Hurto, hurto calificado, impericia, negligencia, saqueo y sabotaje individual del personal del asegurado o de extraños.
- Terremoto, temblor y erupción volcánica.
- Errores en diseño, material, construcción, montaje y reparación.
- Corto circuito, sobre voltaje, falta de aislamiento, arco voltaico, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos, acción indirecta de la electricidad atmosférica, implosión.
- Otras causas que no estén excluidas expresamente en las condiciones generales.

### **EQUIPOS:**

- Equipo Electrónico. Se entiende por equipo electrónico, equipos médicos, las plantas y centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, microondas, líneas telefónicas (incluyendo transmisión y conmutación), UHF, equipos de trunking, y demás equipos asociados no mencionados aquí incluyendo aquellos que se encuentran bajo su cuidado, tenencia y control.
- Equipos de Cómputo: Equipos terminales de fibra óptica, conmutadores telefónicos, equipos de proyección de video, UPS, fax, módem, impresoras, tableros de control, equipos de medición y otros no mencionados, que no estén asegurados bajo otra póliza.
- Equipos Electrónicos Móviles: Se entiende como equipo electrónico móvil los computadores portátiles, video beam, cámaras fotográficas, filmadoras, videograbadoras, equipos de proyección, radio teléfonos instalados en los vehículos de la entidad y demás equipos que el Asegurado determine como móviles no mencionado aquí incluyendo aquellos que se encuentran bajo su cuidado, tenencia y control a cualquier título.

### **2.3.2. SUSTRACCIÓN**

Entendiéndose como el acto de apoderarse legalmente de los bienes contenidos dentro de un establecimiento o residencia, por medios violentos o de fuerza, ya sea a las personas o a las cosas. Este seguro cubre igualmente los daños que se causen a los edificios o locales que contengan los bienes asegurados, a excepción de los vidrios y cristales, con motivo de la sustracción o la tentativa de hacerla. Sustracción/hurto: asegurar las pérdidas de los bienes asegurados contenidos dentro de las instalaciones E.S.E HOSPITAL DEL SARARE que sean consecuencia directa de sustracción cometida con violencia y además los daños que se causen a las instalaciones con motivo de tal sustracción.

### **2.3.3. SUSTRACCIÓN TODO RIESGO**

Amparar toda y cada perdida que le ocurra a los equipos y bienes que se encuentren en las unidades móviles (vehículos ambulancias).

### **2.3.4. ROTURA DE MAQUINARIA**

Es un seguro para "accidentes" de las máquinas que cubre la pérdida material súbita e imprevista y excluyendo los daños por desgaste natural e incluye:

- Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado, sabotaje y actos mal intencionados individuales.

- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuito, arco voltaico y otros efectos similares, así como acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- Errores de diseño, cálculo o montaje; defectos de fabricación o fundición de material, de construcción, de mano de obra y uso de materiales defectuosos y montaje incorrecto.
- Falla de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor, explosión física y explosiones químicas de gases impropiamente quemados en la cámara de combustión de calderas o máquinas de combustión interna; implosión e incendio interno.
- Rotura debido a fuerza centrífuga.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o cuerpos extraños que los golpeen.
- Falla en los dispositivos de regulación.
- Explosión o implosión originadas en las maquinarias.
- Cobertura automática para equipos de reemplazo.
- Cualquier otra causa no expresamente excluida en las condiciones generales.
- Rotura de maquinaria y/o equipo electrónico: ampara las pérdidas o daños accidentales súbitos e imprevistos, que sufran los bienes asegurados como consecuencia de los riesgos amparados por esta póliza.

El valor asegurable se determina con base en el valor real de los bienes amparados. Se deben amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados por accidente, súbitos e imprevistos: Impericia, negligencia descuido y manejo inadecuado, acción directa de energía eléctrica como resultado de corto circuito, arco voltaico, acción directa de la electricidad atmosférica, errores de diseño defectos de construcción.

## **2.4. CONDICIONES COMUNES APLICABLES A LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

### **2.4.1. BÁSICO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:** incluyendo, pero no limitado a:

- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo 100%
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami 100%

### **2.4.2. OPCIONALES**

Las coberturas descritas a continuación se deberán incluir en la póliza:

- Rotura de maquinaria.
- Pérdida de contenidos en tanques debido a rotura de maquinaria.
- Pérdida de bienes refrigerados por rotura de maquinaria.
- Equipo eléctrico y electrónico.
- Hurto calificado.
- Equipos móviles y portátiles.
- Índice variable 5%.
- Rotura accidental de vidrios.

### **2.4.3. OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO**

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se deberá indemnizar además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

- Gastos por remoción de escombros
- Gastos de preservación de bienes
- Gastos para la extinción del siniestro.
- Honorarios profesionales.
- Honorarios de auditores, revisores y contadores.

Invitación N° 036 de 2018 Página 15 de 30

- Gastos de viaje y estadía.
- Gastos para la reposición de documentos.
- Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
- Portadores externos de datos.
- Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el inmueble asegurado.

#### **2.4.4. EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DE COBERTURAS**

Las siguientes cláusulas formarán parte del seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas:

- Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de \$100.000.000 y aviso 30 días.
- Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.
- Cláusula de designación de bienes.
- Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de \$100.000.000 y aviso 30 días.
- Ferias de exposición hasta un límite máximo de \$50.000.000 y aviso 60 días.

Los gastos por arrendamiento temporal y disminución de ingresos por arrendamiento citados a continuación, se entenderán contratados si son incluidos en la carátula de la póliza con su correspondiente cobro de prima, de lo contrario éstos quedan automáticamente excluidos de este contrato.

- Gastos por arrendamiento temporal Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.
- Disminución de ingresos por arrendamiento Hasta el 1% del valor del inmueble y hasta por 3 meses.

#### **2.4.5. CLAUSULAS ADICIONALES**

Las siguientes cláusulas forman parte del seguro y deberán ser otorgadas para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la póliza, se excluye de esta sección Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:

- **Anticipo de pago de la indemnización.** Hasta el 50% una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro, el monto preliminar de la pérdida y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
- **Bienes fuera de edificios.** Hasta el 5% del valor asegurado de contenidos. Mediante el presente anexo se extiende a amparar los bienes especificados en la caratula de la póliza, mientras se encuentren fuera de los edificios, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el Asegurado y su construcción haya sido diseñada para tal fin.
- **Cláusula de 72 horas.** Para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor o erupción volcánica, y demás eventos de la naturaleza, donde varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deben estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.
- **Cláusula de arbitramento.** En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.
- **Cláusula de errores e inexactitudes.** El tomador se compromete a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él. Si el Tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio

sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

- **Cláusula de modificación del estado del riesgo.** No obstante, lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación de la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la Aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.
- **Cláusula denominación en libros.** La compañía acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el asegurado identifica y describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio y contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes dentro de los predios asegurados.
- **Conocimiento del riesgo.** La aseguradora declara haber inspeccionado los riesgos y, por consiguiente, deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, las condiciones de los mismos al momento de efectuarse la inspección.

El asegurado notificará a la compañía acerca de los cambios o alteraciones que realice al riesgo asegurado.

- **Definición de muebles, enseres y equipos de oficina.** Queda entendido y acordado que los seguros contratados amparan contra los riesgos establecidos en la misma, los equipos biomedicos, maquinarias, planta física, y demás bienes de la ESE Hospital del Sarare.
- **Definición de edificio.** Entiéndase por edificio, para todos los efectos, las construcciones fijas con todas sus adiciones o anexos, incluyendo las instalaciones para aguas no subterráneas y cañerías sanitarias, las instalaciones eléctricas, aparatos, maquinaria y accesorios estacionarios de calefacción, refrigeración, ventilación y alumbrado, ascensores, divisiones, rejas y vidrios en puertas y ventanas, avisos, chimeneas, mejoras locativas, refacciones y, en general, todos los demás implementos e instalaciones permanentes que formen parte de las construcciones, incluyendo los costos de dirección de obra e interventoría. Se excluyen los cimientos, el terreno, los muros de contención, las instalaciones subterráneas, patios, aceras, los honorarios por diseño de planos, estudios de suelos y cálculos de resistencia.
- **Definición de equipo eléctrico y electrónico.** Para efectos de este seguro se entiende como equipo eléctrico todo equipo de oficina y aquellos indispensables para llevar a cabo la actividad propia de la ESE Hospital del Sarare, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos biomedicos, de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos), de telefonía, de medición, de citofonía, de sonido, telefax, reguladores de voltaje, máquinas registradoras y calculadoras, fotocopiadoras, televisores, equipos de sonido, sistemas de alarma y monitoreo que sean de propiedad del Asegurado o se encuentren bajo su responsabilidad.
- **Mercancías:** Bienes consistentes principalmente en repuestos, equipos, suministros, medicamentos, herramientas, papelería, equipos médicos y en general, todo elemento que la ESE determine como mercancías, aunque no se hayan mencionado específicamente, de propiedad de la ESE, o por los que sea responsable a cualquier título, siempre y cuando no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte.
- Para mercancías el valor asegurado corresponde a la suma de los valores de los inventarios de cada uno de los almacenes, bodegas o establecimientos al inicio de la vigencia. No existe límite Asegurable individual, esto quiere decir que el valor suministrado de los inventarios de cada almacén, bodega o establecimiento al inicio de la vigencia podrá aumentar o disminuir por el movimiento que comúnmente tienen los inventarios. Al momento de ocurrir una pérdida o daño que esté amparado bajo la presente póliza se considerará como Valor Asegurado, para todos los efectos, el sumatorio total de todas las mercancías en inventario

Invitación N° 036 de 2018 Página 17 de 30

- **Bienes a la Intemperie:** No obstante, lo estipulado en las condiciones generales, la Aseguradora aceptará amparar los daños ocasionados a los bienes a la intemperie, por todos los eventos cubiertos bajo el seguro contratado.
- **Derechos sobre el salvamento.** La ESE Hospital del Sarare, participará proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.
- Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.
- **Designación de ajustadores.** Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestro amparado, que requiera la designación de perito ajustador, la aseguradora efectuará su contratación de común acuerdo con la ESE.
- **Designación de bienes.** La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.
- **Equipos Móviles y Portátiles Fuera de los Predios Asegurados:** La aseguradora en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza, así como las condiciones especiales de este amparo, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas, en los equipos eléctricos y electrónicos móviles y/o portátiles, mientras sean movilizados a otros predios del asegurado y/o de terceros dentro del territorio nacional y mientras permanezcan en los mismos.
- **Cobertura Automática para Equipos de Reemplazo:** El seguro se extenderá a cubrir todos aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los amparados inicialmente bajo la póliza, mientras dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares.
- Así mismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza desde el momento en que estén montados y listos para entrar en funcionamiento.
- **No concurrencia de deducibles.** De presentarse un evento indemnizable bajo la póliza a contratar que afecte dos o más artículos o bienes amparados y, si en los mismos figuran deducibles mínimos diferentes, para los efectos de la liquidación del siniestro se aplicará el menor de los deducibles.
- **Pago de la indemnización a contratistas o proveedores.** Mediante el presente anexo la ESE se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales la ESE Hospital del Sarare, decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita de la Entidad Asegurada, efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones.
- **No Concurrencia de Amparos, Cláusulas o Condiciones:** La aseguradora seleccionada, se compromete a que, si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con base en aquella que ofrezca mayor protección para los intereses de la ESE. Igualmente prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen coberturas sobre aquellos que las excluyan. En todo caso ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.

- **Bienes Bajo Cuidado, Control y Custodia:** Este seguro se extiende a cubrir en virtud de los amparos otorgados, los daños físicos o destrucción de los bienes por los cuales sea responsable el asegurado, mientras dichos bienes se encuentren bajo el cuidado, control y custodia de la ESE Hospital del Sarare, de un empleado o representante y se encuentren relacionados y asegurados en la póliza y cubiertos por ella.
- **Bienes en Predios de Terceros:** En todos aquellos casos en los cuales existan bienes en predios de terceros y sobre los cuales la ESE ejerza control, el contrato de seguro mantendrá sus efectos de asegurabilidad.
- **Cobertura por Hundimiento ò Corrimiento del Terreno ò Desprendimiento de Tierras ò Rocas:** Este seguro se extenderà a cubrir pérdidas o daños a los bienes asegurados ocasionados por el hundimiento súbito e imprevisto o el corrimiento del terreno o por el desprendimiento de tierra o de rocas.
- **Amparo Automatico por Cambio de Ubicación del Riesgo:** La aseguradora acepta, que en el evento que en el evento que uno o varios de los intereses asegurados bajo el presente seguro cambien su ubicación, las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a esta ubicación, siempre y cuando se conserven condiciones similares de asegurabilidad respecto del riesgo que los contenía, desde el cual se trasladan. Con aviso a la compañía aseguradora no mayor a 30 días.
- **Aviso de Siniestro:** La aseguradora ampliarà el término para el aviso de siniestro a sesenta (60) días posteriores al conocimiento del incidente, pérdida o daño que pueda tener relación con este seguro.
- **Clausula de Diferencias Contractuales:** Las diferencias que se susciten entre la Compañía y la ESE con relación a los siniestros que afecten los seguros y en los cuales no exista un acuerdo, será sometidas a la decisión de peritos o expertos en la actividad que desarrolla la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- **Demolición por Orden de Autoridad Competente:** La póliza a contratar, se extenderà a cubrir hasta la concurrencia de la suma asegurada, la demolición del bien asegurado ordenada por la autoridad competente, como consecuencia de daños producidos por un evento cubierto por la póliza a contratar.
- **Anticipo de Pagos Sobre Siniestros Hasta el 50% de la Pérdida por Evento ò Siniestro:** La Compañía aseguradora, acepta que en caso de siniestro y a petición escrita de la ESE, la Aseguradora anticipará pagos parciales del valor reclamado, con base en la demostración de las circunstancias de modo, tiempo y lugar del evento.
- **Determinacion de la pérdida Indemnizable:** El proponente acepta en forma expresa que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes, se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso en que en el mercado no existan bienes de la misma o similares características, la determinación se efectuará con base en la(s) alternativa(s) de reemplazo que la ESE.
- **Conocimiento de la póliza por las Coaseguradoras:** Cuando se asocien dos o más aseguradoras las Compañías participantes, las cuales actúan como coaseguradoras del presente amparo, conocen y aceptan las condiciones generales y particulares de la póliza y anexos suscritos por la Compañía Líder.

Invitación N° 036 de 2018 Página 19 de 30

- **Cobertura para Incendio Interno, Explosión Física ò Química Interna y Caída Directa de Rayo:** Las pérdidas o daños debidos a incendio interno o explosión física o química originados dentro de los equipos debidos a la extinción de tal incendio o de la caída directa de rayo.
- **Explosion de Motores de Combustion Interna:** La aseguradora en adición a los términos y condiciones de la póliza, este seguro se extiende a cubrir las pérdidas, o daños a los bienes contenidos en la especificación de las condiciones particulares de la póliza, debido a explosiones en motores de combustión interna.

Amparo	Valor Asegurado
<b>INCENDIO , TERREMOTO y AMIT</b> (Edificaciones, Muebles y Enseres, Maquinaria y Equipo)	\$ 20.166.584.518,91
<b>SUSTRACCION</b>	\$ 21.538.388.940,13
<b>EQUIPO ELECTRONICO</b>	
Equipo eléctrico y electrónico Incluye Equipos Medicos	\$ 5.462.425.521,36
Equipos móviles	\$ 360.114.621,26
<b>TOTAL EQUIPO ELECTRONICO</b>	\$ 5.822.540.142,62
<b>ROTURA DE MAQUINARIA</b>	\$ 7.255.208.737,48
<b>VALORES TOTALES POR DAÑOS</b>	\$ 54.782.722.339,14
<b>RCE (PLO)</b>	\$ 600.000.000,00

#### 2.4.6. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

##### 2.4.6.1. INTERES ASEGURADO

La Compañía aseguradora con sujeción a las condiciones generales y particulares de la póliza se obliga a pagar la muerte, lesión o menoscabo de la salud de las personas, los daños materiales, la destrucción o deterioro de las cosas o de los animales (daños materiales) los perjuicios económicos, morales, patrimoniales, extra-patrimoniales y consecuenciales que el asegurado cause u ocasione a terceros y por los que este debe responder, por actos, hechos u omisiones no dolosas como consecuencia de siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, derivados de la actividad del asegurado.

Adicionalmente a la indemnización a que haya lugar, la Compañía aseguradora reconocerá y pagará al asegurado todos los gastos que se generen por concepto de gastos de defensa del asegurado.

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
Básico (P.L.O).	\$600.000.000
Responsabilidad civil patronal.	Hasta el 25% del valor asegurado por evento y el 50% del valor asegurado por vigencia
Responsabilidad civil extracontractual vehículos propios y no propios	Hasta el 20% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia

Gastos médicos	Hasta el 5% del valor asegurado por evento y 15% del valor asegurado por vigencia
Gastos de defensa	Hasta el 10% del valor asegurado por evento y 20% del valor asegurado por vigencia

#### 2.4.6.2. AMPAROS Y PREDIOS ASEGURADOS

Se considerarán asegurados todos los predios y actividades que el asegurado posea y desarrolle, bien sea en arriendo, comodato, tenedor o a cualquier título y en los cuales desarrolle y realice las actividades propias de la ESE, incluyendo predios e instalaciones, de acuerdo a la ley, se encuentren bajo su responsabilidad, protección, administración y control.

#### 2.4.6.3. AMPARO BÁSICO

La aseguradora se obliga, bajo las condiciones de esta póliza, a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.

#### 2.4.6.4. AMPAROS ADICIONALES

Estos cubrirán hasta los límites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza, son sublimitados y hacen parte del valor asegurado de la cobertura de RCE y no en exceso a ella:

- **Responsabilidad civil extracontractual patronal:** Hasta el 25% del valor asegurado por evento y 50% del valor asegurado por vigencia.
- **Responsabilidad civil extracontractual vehículos propios y no propios:** Hasta el 20% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia.
- **Gastos médicos:** Hasta el 5% del valor asegurado por evento y 15% del valor asegurado por vigencia.
- **Gastos de defensa:** Hasta el 10% del valor asegurado por evento y 20% del valor asegurado por vigencia.

Nota: El término «tercero» comprenderá también a los copropietarios, tenedores, arrendatarios o poseedores de cualquiera de las unidades en que se halle dividido el edificio o conjunto inmueble.

#### 2.4.6.5. CLAÚSULAS ADICIONALES

- **Amparo automático para nuevos predios y operaciones:** Aviso 30 días.
- **Ampliación aviso de siniestro 10 días.** La aseguradora favorecida aceptará ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.
- **Cláusula de arbitramento.** En virtud del presente anexo, la aseguradora seleccionada, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.
- **Designación de ajustadores.** La aseguradora seleccionada, acepta que, en caso de siniestro amparado por la póliza a la cual este documento se adhiere, que requiera la designación de perito ajustador, la aseguradora efectuará su contratación de común acuerdo con la ESE.

### 3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Invitación N° 036 de 2018 Página 21 de 30

El **contratista debe** Amparar los bienes antes citado con los seguros citados y estos deben cubrir contra las pérdidas o daños en la maquinaria contra las pérdidas financieras causadas por daños súbitos e imprevistos

Corriente Débil: debe cubrir las pérdidas o daños materiales que en forma súbita o imprevista sufran los equipos electrónicos, cuya demanda de energía en general es reducida. Por ejemplo: computadoras, equipo auxiliar de procesamiento de datos, instalaciones telefónicas, teleimpresores, equipo télex, equipos de radio comunicaciones, equipos de rayos X, microscopios electrónicos, equipos electrónicos y/o eléctricos de oficina.

Por sustracción con violencia se entiende el acto de apoderarse ilegalmente de los bienes contenidos dentro de un establecimiento o residencia, por medios violentos o de fuerza, ya sea a las personas o a las cosas. Este seguro debe cubrir igualmente los daños que se causen a los edificios o locales que contengan los bienes asegurados, a excepción de los vidrios y cristales, con motivo de la sustracción o la tentativa de hacerla. Amparo básico de sustracción para mercancía en las bodegas de ALMACEN de la ESE.

Por incendio, debe cubrir las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes relacionados en el listado anterior, edificio, maquinaria y equipos incluidos biomédicos, muebles y enseres; como consecuencia directa de incendio por cualquier motivo o impacto de rayo.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de la póliza que cubra el seguro, relacionados con la prestación de servicios objeto del contrato.

#### **4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El estudio de precios da como resultado el siguiente presupuesto oficial: (\$94.867.932) NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE

#### **5. CONFRONTACION FINANCIERA**

El costo de esta contratación presupuestalmente se financiará por el rubro 2102100201, Seguros, CDP 1301 del presupuesto de la vigencia fiscal 2018 por valor de \$ 94.867.932 del presupuesto de la vigencia fiscal 2018.

#### **6. FORMA DE PAGO**

El pago se hará 100% contra entrega con un plazo de noventa días para el pago acreditación del cumplimiento de pago de seguridad social, y certificación por parte del supervisor, que designe la institución.

#### **7. TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El plazo de la ejecución, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a entregar las pólizas, objeto del presente seguro será de 1 mes a partir de la firma del acta de inicio y la cobertura se iniciará a partir de la fecha vencimiento de los seguros vigentes.

## 8. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
1- Publicación de la invitación.	19 de septiembre de 2018	<a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a> cartelera de la cámara de comercio y alcaldía municipal y difusión por medio radial.
<b>2-Lugar y Fecha límite</b> para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, <b>Cierre</b> del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	21 de septiembre de 2018, hasta las 5:00 p.m.	Oficina de la Gerencia del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
<b>3-</b> Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas. Jurídica, financiera. Experiencia y calificación técnica	Dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de cierre del proceso. Del 24 al 26 de septiembre de 2018.	Oficina Jurídica del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
<b>4. Publicación de los resultados de las evaluaciones</b>	27 de septiembre de 2017	Pag. Web <a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a>
<b>5.</b> Termino para presentar observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o termino para subsanar según corresponda.	Dentro del día siguiente de publicación de los resultados de las evaluaciones de las propuestas 28 de septiembre de 2018.	Oficina de la Gerencia del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
<b>6.</b> Término para dar respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas y Comunicación de la aceptación de oferta.	Dentro del día hábil siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para presentar observaciones. 1 de octubre de 2018	Cartelera de la Gerencia, del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena, pag web <a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a>
<b>7.Elaboración del contrato</b>	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas o publicación de las respuesta a las observaciones.	Cartelera de la Gerencia, del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

Invitación N° 036 de 2018 Página 23 de 30

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritos por el Hospital del Sarare, Adenda que se publicará en la página web de la entidad

## 9. DOCUMENTOS

Las propuestas deberán contener los documentos que a continuación se relacionan. La omisión de aquellos necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación.

**9.1. Carta de presentación de la propuesta** siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o el propietario si es establecimiento de comercio o por la persona que se encuentre debidamente facultada. **VER ANEXO No. 1 – MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.**

**9.2. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal si el proponente es persona natural o propietario de establecimiento de comercio, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de cierre de esta convocatoria.- **EN ORIGINAL-**

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación.

Cuando el representante legal de la firma proponente de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano Directivo de la Sociedad.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ley 962 de 2005.

**NOTA:** La fecha de expedición de las certificaciones a que se refieren los numerales 8.2 y 8.3, no pueden ser superiores a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de éste proceso.

**9.2.1.** Si se trata de consorcios o uniones temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DTF. Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo, autorizándolo para estos fines.

**9.3 PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, **durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas**, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme a la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de

la Ley 1150 de 2007. En caso de Consorcio o Unión Temporal cada integrante deberá aportar dicha certificación. A la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal deberá anexarse los soportes de pago del SSS Integral.

**9.4 DE LAS GARANTIAS.** Para evaluar la suficiencia de las garantías y la previsión del riesgo, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para la presentación de la propuesta y si fuere seleccionada, las necesarias para el cumplimiento de objeto del contrato y su normal desarrollo. Dichas garantías podrán otorgarse mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, pagares en blanco.

**9.4.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta:** El oferente adjuntará a la propuesta, la garantía de seriedad de la misma expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor del Hospital del Sarare ESE., por valor equivalente **al 10% del valor total de la propuesta** sin centavos y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales se deberá indicar el nombre del Consorcio y/o Unión Temporal, señalando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes del Consorcio y /o Unión Temporal. Adicionalmente anexar en **ORIGINAL** el comprobante de pago de la respectiva póliza.

La propuesta que resulte ganadora, deberá para legalizar el contrato aportar las pólizas de calidad y cumplimiento por un valor del 10% del valor del contrato cada una.

**10. OFERTA ECONÓMICA:** Con base en las cantidades definidas por la entidad, los proponentes deberán presentar adjunto a su propuesta el cuadro de presupuesto en idioma español y en pesos colombianos, indicando el precio unitario **sin centavos** antes de liquidar el IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique.

## **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

**NOTA:** El Cuadro de Presupuesto por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas es considerado de estricto cumplimiento y no podrá ser subsanado en ningún caso.

**11. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados, así como copia de la tarjeta profesional y documento de identidad legibles, de conformidad con la circular externa 045 del 15 de diciembre de 2005. (No Obligatorio para presentar la propuesta, pero indispensable previo a la suscripción del contrato). **NOTA: Este deberá presentarse fotocopia legible.**

**12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** Anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario.

**13. PROPUESTA TÉCNICA:** El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y cantidades establecidas, así como los demás requerimientos, condiciones, presupuesto, y garantías mencionados en el presente documento.

El proponente debe anexar los documentos relacionados a continuación, organizados y foliados así:

Invitación N° 036 de 2018 Página 25 de 30

**a. Certificaciones de experiencia** (mínimo DOS), expedidas por empresas privadas, entidades públicas o personas contratantes, nacionales o extranjeras, con los cuales el proponente haya tenido vínculos comerciales, cuyo objeto sea igual al del presente proceso. Para contratos suscritos y ejecutados entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de presentación de la propuesta, la sumatoria del valor en ejecución o ejecutado y certificado debe superar el 60% del valor total del presupuesto estimado para éste proceso. Estas certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información certificada:

Objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de terminación ó estado de ejecución y concepto sobre el cumplimiento de los contratos certificados.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. **No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas** cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato. En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

**b. Requisitos que deben cumplir las certificaciones:**

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el 60% del valor total del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta. En caso que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta,

sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

**14. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del proponente o su Representante legal.

**15. Registro de proponentes** con no más de 45 días de expedido el certificado.

**16. Índice de la propuesta.**

**17. Número Mínimo de Participantes**

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la invitación es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la Ley, ajustándose a los términos de referencia.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en las disposiciones legales vigentes.

1.- Los sobres que contengan la oferta se entregarán **sellados y rotulados** con el nombre del proponente, dirección, teléfono y fax, rotulados así:

Señores: HOSPITAL DEL SARARES E.S.E Calle 30. No.19A -82 Ciudad. Referencia: INVITACIÓN PUBLICA N.
---

PROPONENTE, DIRECCIÓN, TELEFONO, FAX, DIRECCIÓN

**18. EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA**

Criterios de evaluación	Evaluador	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
Evaluación Jurídica	Oficina jurídica	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
Evaluación de experiencia	Comité	ADMISIBLE/NOADMISIBLE

Aspectos Técnicos comité	Puntuación 400
<i>Menores deducibles en los Riesgo a amparados</i>	200
<i>Mayor termino de vigencia de los amparos</i>	200
<b>TOTAL</b>	<b>1000 Puntos</b>

**18.1 EVALUACION JURÍDICA (ADMITIDA NO ADMITIDA)**

Esta evaluación no tendrá puntuación el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico dará el concepto de admitida no admitida.

**18.2 CAPACIDAD FINANCIERA (ADMITIDA/ NO ADMITIDA)**

Invitación N° 036 de 2018 Página 27 de 30

La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad con el procedimiento para el análisis de la capacidad financiera en los procesos de contratación de la ESE Hospital del Sarare y será realizada por la coordinación contable. Para la evaluación se tendrán en cuenta los indicadores financieros, inmersos en el registro de proponentes relacionados a continuación:

### **18.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

**18.3.1 INDICE DE LIQUIDEZ (veces)= Activo Corriente / Pasivo Corriente**

**18.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Formula = pasivo total / activo total \*100**

**18.3.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES.**

**18.3.4 RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL / PATRIMONIO \* 100**

Para pasar a la etapa de evaluación técnica los indicadores arriba descritos deben cumplir con los siguientes parámetros:

Liquidez: Mínimo 1.8

Endeudamiento total: Máximo 80%

Razón de cobertura de intereses Indeterminado

Rentabilidad de patrimonio igual o mayor a 20%

### **19. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE SE EVALUARÁ COMO ADMISIBLE / NO ADMISIBLE.**

Esta evaluación no tendrá puntuación el cumplimiento de la experiencia dará admisibilidad o no a la propuesta y se hará de la siguiente manera.

Debe presentar mínimo dos (2) Certificaciones de Experiencia.

**Admisible:** Cuando las certificaciones para la acreditación de experiencia del proponente superen el 60% del valor total del presupuesto asignado para este proceso.

**No Admisible:** Cuando las certificaciones para la acreditación de experiencia del proponente NO superen el 60% del valor total del presupuesto asignado para este proceso o presente un número de certificaciones menor al solicitado.

Certificaciones expedidas por empresas privadas, entidades públicas o personas contratantes, nacionales o extranjeras, con los cuales el proponente haya tenido vínculos comerciales, cuyo objeto sea igual al del presente proceso, para lo cual se tendrán en cuenta contratos suscritos y ejecutados entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de presentación de la propuesta, la sumatoria del valor en ejecución o ejecutado y certificado debe superar el 60% del valor total del presupuesto estimado para éste proceso. Estas certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información certificada:

Objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de terminación o estado de ejecución y concepto sobre el cumplimiento del ó los contratos certificados.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

## **20. EVALUACIÓN ECONOMICA. PRECIO (600 PUNTOS).**

**Para la evaluación de este factor se tendrá en cuenta lo siguiente:**

El análisis del precio no deberá superar el valor del presupuesto oficial. La propuesta que presente el menor precio tendrá un máximo de 600 puntos y para las demás propuestas se determinara de acuerdo con la siguiente equivalencia:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MENOR PRECIO OFRECIDO}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA EN ESTUDIO}} \times 600$$

### **20.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más oferentes, la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE, seleccionará al oferente que acumule el mayor puntaje establecido en el numeral 15 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA, de persistir el empate, se seleccionará al proponente que acredite mayor puntaje en la evaluación técnica, por ultimo si persiste la paridad se acudirá a un sorteo que será reglamentado previamente a su realización.

### **EN EL CASO DE CONSORCIO Y DE UNIONES TEMPORALES**

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 856/94, cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o unión temporal deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en las especialidades y grupos requeridos será la sumatoria de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- En el documento de constitución debe indicarse si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse además de los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del HOSPITAL DEL SARARE..
- La duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por un lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la liquidación del contrato. - La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- La capacidad de contratación disponible igual o superior a la cifra en SMMLV estipulada en los términos de referencia será la suma de las capacidades de contratación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- No encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o
- incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida.

Invitación N° 036 de 2018 Página 29 de 30

## **22. ASESOR DE SEGUROS**

El asesor de seguros en el presente proceso y desarrollo del contrato será Erlinda Yusmary Franco Mancilla identificada con NIT. 68.297.848-0

**NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ**  
Gerente

Digito, proyecto y Aprobó Mayra Garavito /Asesora Jurídica

**ANEXO No. 1**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN**

INVITACION PUBLICA No. \_\_\_\_  
Ciudad y Fecha

Señores

HOSPITAL DEL SARARE

E. S. E.

REF: MANIFESTACION DE INTERES Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA A LA  
INVITACION PUBLICA No. \_\_\_\_

OBJETO: xxxxxxxxxxxx

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de \_\_\_\_\_(nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Pública propia del procedimiento de selección para la celebración de Contratos, y los demás documentos que la integran, pongo a consideración la siguiente propuesta técnica y económica para participar en la invitación pública No. \_\_\_\_.

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y Legalización dentro del plazo establecido. El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta (o en su defecto indicar el nombre de cada entidad).
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías individuales y colectivas requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
6. Que como contratista me comprometo con el contratante a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, dependientes o asociados.

Manifiesto mi interés de participar en el presente proceso de selección para la celebración de contratos, referente a la Invitación Pública No. \_\_\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cedula de Ciudadanía o N I T) Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico: